



TVMAR INTERNET

NIT 900718623-6 REG TIC 96004630

CR 4 No 8 – 56 TEL 3208345595

Mariquita, Enero de 2026

SR.

Carlos Angel Orjuela Vargas
Institución Educativa Francisco Núñez Pedroso Rector
MARIQUITA

Cordial saludo,

TVMAR INTERNET, es una empresa que presta el servicio de internet en la zona rural y urbana de los municipios de Mariquita, Venadillo, Falan; contamos con más de 10 años de experiencia. Les prestamos el servicio a grandes empresas como La escuela de Aviación de la Policía en Mariquita (4 simuladores aéreos, diferentes dependencias administrativas y aérea residencial) además de estas grandes empresas también tenemos hoteles, estaciones de servicios y demás empresas.

De acuerdo a su solicitud, a continuación, le presentamos la cotización para renovar sus 2 servicios de internet wifi ilimitado, ADSL, sobre canal por fibra óptica mínimo de 100 Mbps sin reuso y simétrico; disponibilidad del 100 % para todos los servicios ofrecidos o demandados, plan empresarial velocidad de bajada 100 y velocidad de subida 100, consumo ilimitado, para un total de 200 megas con la siguiente tarifa iva incluido. La propuesta tiene un costo de \$2.856.007 pesos mda cte. del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026. Teniendo en cuenta que su servicio ya esta instalado, no requiere pagar afiliación, a continuación le cotizo los planes, para que Ud. Escoja el que mas se acople a sus necesidades.

- Le damos garantía del servicio durante el tiempo que tengan nuestro servicio de internet instalado.
- Cualquier inquietud no dude en consultárnosla, con gusto la atenderé.

Mil gracias por su atención



MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL

GERENTE TVMAR INTERNET tvmmariquita@gmail.com

MARIQUITA



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BOTERO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ANGEL	NOMBRES MARIA DEL PILAR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 30291958	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 21 MES 10 AÑO 1964 PAÍS COLOMBIA DEPTO CALDAS MUNICIPIO MANIZALES		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 4 No 5 - 56 PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO MARQUITA TELÉFONO 3122582685 EMAIL mpboterofacil@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), textoUN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MARIQUITA, ENERO 26 DE 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141231910101



(415)7707212489984(8020) 000014123191010 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 1 8 6 2 3

6

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TVMAR COMUNICACIONES S.A.S

36. Nombre comercial

TV MAR COMUNICACIONES

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Mariquita

4 4 3

41. Dirección principal

CR 4 8 56

42. Correo electrónico

tvmarmariquita@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 2 5 8 2 6 8 5

45. Teléfono 2

3 2 0 8 3 4 5 5 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 1 1 0 | 2 0 1 4 0 3 2 1

6 1 2 0 | 2 0 1 4 0 3 2 1

6 1 9 0 | 6 1 3 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 9 4 2 4 8 5 2 5 5 5 9

05- Implo. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto 59- Autorretención especial renta

14- Informante de exógena

19- Productor de bienes y/o servicios exen

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BOTERO ANGEL MARIA DEL PILAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231910101



(415)7707212489984(8020) 000014123191010 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 1 8 6 2 3

6

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

Características y formas de las organizaciones

62. Nacionalidad

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 4 0 3 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 2 6	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 0 5 2 9 9 2	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	4 4 3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 3 2 5	
81. Hasta	2 0 2 4 0 3 2 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero publico	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 0 3 2 6		-
2	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231910101



(415)7707212489984(8020) 000014123191010 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 1 8 6 2 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 4 0 3 2 6

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de identificación

3 0 2 9 1 9 5 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

BÓTERO

105. Segundo apellido

ANGEL

106. Primer nombre

MARIA

107. Otros nombres

DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141231910101



(415)7707212489984(8020) 000014123191010 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 1 8 6 2 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Oficina 0 8

161. Actividad económica

Actividades de telecomunicaciones alámbricas

6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento

TV MAR COMUNICACIONES

163. Departamento

Tolima

7 3

164. Ciudad/Municipio

Mariquita

4 4 3

165. Dirección

CR 4 8 56

166. Número de matrícula mercantil

5 2 9 9 3

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 4 0 3 2 6

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/01/2026 - 11:27:56
Recibo No. S000259357, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYyBYw7RAV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.
Nit : 900718623-6
Domicilio: Mariquita, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 52992
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de agosto de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 8-56
Municipio : Mariquita, Tolima
Correo electrónico : tvmarMariquita@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3122582685
Teléfono comercial 2 : 3208345595
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 8-56
Municipio : Mariquita, Tolima
Correo electrónico de notificación : tvmarMariquita@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 25 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Mariquita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2014, con el No. 9137 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TV MAR COMUNICACIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/01/2026 - 11:27:56
Recibo No. S000259357, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYyBYw7RAV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal, servicio de transmisión por radio y televisión por suscripción, así como también, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades que contribuya a mejorar el desarrollo de la actividad. Como empresa prestadora de servicios de televisión e internet: A) servicio de televisión. B) servicio de internet. C) servicio de telecomunicación satelital. D) servicio de telecomunicación inalámbrica.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 4.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente con las mismas facultades, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal: 1) La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. 2) No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. 3) Se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/01/2026 - 11:27:56
Recibo No. S000259357, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYyBYw7RAV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.4) El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a la asamblea general de accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.5) Convocar a la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 25 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2014 con el No. 9137 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL	C.C. No. 30.291.958
SUPLENTE DE REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO PEÑALOZA CALLE	C.C. No. 19.459.470

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 004 del 26 de octubre de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria 12900 del 31 de octubre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/01/2026 - 11:27:56
Recibo No. S000259357, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYyBYw7RAV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110
Actividad secundaria Código CIIU: J6120
Otras actividades Código CIIU: J6190 J6130

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TV MAR COMUNICACIONES
Matrícula No.: 52993
Fecha de Matrícula: 26 de marzo de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 8-56
Municipio: Mariquita, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$633.013.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/01/2026 - 11:27:56

Recibo No. S000259357, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYyBYw7RAV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JOHANNA BETH REYES SAENZ
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.291.958

BOTERO ANGEL

MAPELLIDOS MARIA DEL PILAR

NUMEROS

[Signature]

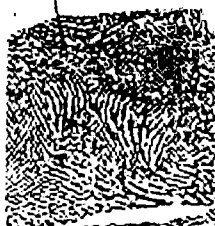
[Portrait Photo]

NOTARIA ÚNICA DE
MANIZALES (TOLIMA)

Doy fe que esta fotocopia
coincide con el original que tuve
a la vista.

FECHA 03 MAY 2022

EDUAR DÍAZ ZAPATA
Notario



NO CL. DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1964

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F

ESTATURA G.S. R- SEXO

26-FEB-1983 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXEDICION

REGISTRADA NACIONAL
CARLOS ANTONIO RAMÍREZ TORRES



A-2907800-00150455-F-0000091258-20090617 0011501455A.1 32157109

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:	Nit	Número Identificación:	9007186236
¿ Cual es la Capital del Atlantico? ↻		7	
Consultar			

El NÚMERO DE IDENTIFICACION INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [CP Software](#), Colombia
V.1.0.1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289242124



PIB
09:57:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30291958:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 10:00:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007186236
Código de Verificación	9007186236260120100028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 16:47:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30291958
Código de Verificación	30291958260119164700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CCR

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:42 AM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 30291958

Apellidos y Nombres: **BOTERO ANGEL MARIA DEL PILAR**

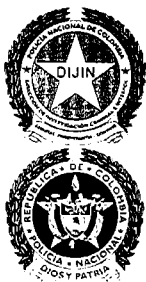
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.

Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112

E-mail: dijin.arac-atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:45 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30291958**,
Apellidos y Nombres **BOTERO ANGEL MARIA DEL PILAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IET FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO**, con NIT **890701489-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario /53 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 10:06:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **30291958** y Nombre: **MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132981065** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 55 N° 26-12
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

 GOV.CO

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30291958 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 12:10 PM



Código Verificación: **X7M3LP8UA2**

Válida hasta **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900718623	6	TYMAR COMUNICACIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 4 8 36	MARICUITA-TOLIMA	2526-304	51
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-12	2026-01	20069438990	9497732451	E	2026/01/08	2026/01/08	BANCOLOMBIA	\$3.380.500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

[illegible]

SALARIO										PENSION							SALUD											
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Fecha Inicio irt	Fecha Fin irt	wp	Valor	Integ ral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pension	Valor Cotizacion	Cotizacion Voluntaria Empleador	Cotizacion Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor no retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotizacion	Valor UIC		
					\$ 1.423.500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$ 1.423.500	16% SIN RIESGO		\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	NUUEVA EPS MOVILIDAD		30	\$ 1.423.500		4%	\$ 57.000	\$
					\$ 1.423.500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$ 1.423.500	16% SIN RIESGO		\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	NUUEVA E.P.S.		30	\$ 1.423.500		4%	\$ 57.000	\$
					\$ 1.423.500	No	Fijo	PROTECCION	30	\$ 1.423.500	16% SIN RIESGO		\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	NUUEVA E.P.S.		30	\$ 1.423.500		4%	\$ 57.000	\$
					\$ 1.423.500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$ 1.423.500	16% SIN RIESGO		\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	NUUEVA E.P.S.		30	\$ 1.423.500		4%	\$ 57.000	\$
					\$ 1.423.500	No	Fijo	COLPESIONIS	30	\$ 1.423.500	16% SIN RIESGO		\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	NUUEVA EPS MOVILIDAD		30	\$ 1.423.500		4%	\$ 57.000	\$
					\$ 1.423.500	No	Fijo	COLCHADOS	30	\$ 1.423.500	16% SIN RIESGO		\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	NUUEVA E.P.S.		30	\$ 1.423.500		4%	\$ 57.000	\$
					\$ 1.423.500	No	Fijo	PORVENIR	23	\$ 1.091.350	16% SIN RIESGO		\$ 174.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 174.700	NUUEVA E.P.S.		23	\$ 1.091.350		4%	\$ 43.700	\$
					\$ 1.423.500	No	Fijo	PORVENIR	7	\$ 332.150	16% SIN RIESGO		\$ 53.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 53.200	NUUEVA E.P.S.		7	\$ 332.150		4%	\$ 13.300	\$
					\$ 1.423.500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$ 1.423.500	16% SIN RIESGO		\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	NUUEVA E.P.S.		30	\$ 1.423.500		4%	\$ 57.000	\$
					\$ 1.423.500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$ 1.423.500	16% SIN RIESGO		\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	NUUEVA E.P.S.		30	\$ 1.423.500		4%	\$ 57.000	\$
					\$ 1.423.500	No	Fijo	PORVENIR	30	\$ 1.423.500	16% SIN RIESGO		\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 227.800	NUUEVA E.P.S.		30	\$ 1.423.500		4%	\$ 57.000	\$
																		\$ 2.050.300								\$ 513.000		

CCF										RIESGOS					PARAFISCALES									
Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SEJA	Valor Cotización SEJA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEH	Valor Cotización MEH	Exonerado SEJA e ICBF	
0	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	4%	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	2,436%	3	\$ 34.700	30	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0
0	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	4%	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	2,436%	3	\$ 34.700	30	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0
0	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	4%	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	2,436%	3	\$ 34.700	30	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0
0	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	4%	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	2,436%	3	\$ 34.700	30	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0
0	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	4%	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	2,436%	3	\$ 34.700	30	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0
0	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	4%	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	2,436%	3	\$ 34.700	30	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0
0	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	4%	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	2,436%	3	\$ 34.700	30	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0
0	\$ 43.700	CONFENALCO TOLIMA	23	\$ 1.091.350	4%	\$ 43.700	CONFENALCO TOLIMA	23	\$ 1.091.350	2,436%	3	\$ 26.600	23	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0
0	\$ 13.300	CONFENALCO TOLIMA	7	\$ 332.150	4%	\$ 13.300	CONFENALCO TOLIMA	7	\$ 332.150	0%	3	\$ 0	7	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0
0	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	4%	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	2,436%	3	\$ 34.700	30	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0
0	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	4%	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	2,436%	3	\$ 34.700	30	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0
0	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	4%	\$ 57.000	CONFENALCO TOLIMA	30	\$ 1.423.500	2,436%	3	\$ 34.700	30	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0
\$ 513.000						\$ 513.000						\$ 304.200					\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																	
Identificación		dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF				
NIT 900718623		6	TYMAR COMUNICACIONES S.A.S		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		PRINCIPAL		CR 4 8 56		MARIQUITA-TOLIMA	2526304	SI				
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																	
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Valor					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite			Pago				Dias Mora	Valor				
2025-12	2026-01	2069438990	9497732451		E	2026/01/08		2026/01/08		BANCOLOMBIA		0	\$3,380,500				
RESUMEN DE PAGO																	
RIESGO		CODIGO		NIT		DV		AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO		INTERESES MORA		SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)								9		\$2,050,300		\$0		\$0		\$2,050,300	
COLFONDOS		231001		800,227,940		6		1		\$227,800		\$0		\$0		\$227,800	
COLPENSIONES		25-14		900,336,004		7		1		\$227,800		\$0		\$0		\$227,800	
PORVENIR		230301		800,224,808		8		6		\$1,366,900		\$0		\$0		\$1,366,900	
PROTECCION		230201		800,229,739		0		1		\$227,800		\$0		\$0		\$227,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								9		\$304,200		\$0		\$0		\$304,200	
ARL SURA		14-11		890,903,790		5		9		\$304,200		\$0		\$0		\$304,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								9		\$513,000		\$0		\$0		\$513,000	
COMFENALCO TOLIMA		CCF50		890,700,148		4		9		\$513,000		\$0		\$0		\$513,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)								9		\$513,000		\$0		\$0		\$513,000	
NUEVA E.P.S.		EPS037		900,156,264		2		7		\$399,000		\$0		\$0		\$399,000	
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041		900,156,264		2		2		\$114,000		\$0		\$0		\$114,000	
TOTAL								9		\$3,380,500		\$0		\$0		\$3,380,500	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO**

Carrera 10 calles 1 y 2 Álamos Tel: 2525129 San Sebastián de Mariquita - Tolima
Aprobación de Estudios: Resolución No. 5407 – Septiembre 6 de 2017
NIT 890701489 – 5 REGISTRO EDUCATIVO: 132031 DANE: 173443000030

CONTRATO No. 03 DE 2024

(Febrero 20)

SERVICIOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO

NIT: 890.701.489-5

RECTOR: CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS

C.C. No.: 5.904.338 de Falan Tolima

CONTRATISTA: TV MAR INTERNET

NIT. No: 900718623-6

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL

CEDULA No.: 30291958

DIRECCIÓN ó TELÉFONO: CR 4 No. 8 -19 Cel: 3122582685

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Mega colegio ubicado en la Carrera 10 entre calles 1 y 2 Barrio Álamos

VALOR DEL CONTRATO: \$ 1.298.185.00 M/TE. IVA INCLUIDO

OBJETO: "Adquisición del servicio de *Internet ADSL sobre canal Fibra Óptica mínimo de 100 Mbks, Dos Servicios de Internet wifi Banda Ancha Empresarial cada una con 100 megas con Fibra Óptica, Servicio ilimitado para un total de 200 megas sin reuso y simétrico, velocidad de bajada 100, velocidad de subida 100 (100 MB), una disponibilidad del 100% para todos los servicios ofrecidos o demandados necesarios para dotar las dependencias administrativas, Orientación, Coordinación, Sala de Sistemas parte Académica y Sala de Sistemas de la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso de San Sebastián de Mariquita Tolima*"

PLAZO DE EJECUCION: De 21 de febrero y el 30 de junio de 2024 (131 días) a partir de la existencia del Acta de inicio del contrato por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO DE MARIQUITA.

CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.904.338 de Falan Tolima, nombrado en propiedad y debidamente posesionado por la Gobernación del Tolima como Rector y Ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO de SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra TV MAR INTERNET, cuya representante Legal es la señora MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL identificada con NIT: 900718623-6, debidamente facultado para contratar, quien se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el Contrato de SERVICIOS contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: 1) El contrato se adjudica mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 03 de Febrero 14 de 2024 emanada de la Tesorería de la Institución, 2) Atendiendo los estudios previos el proyecto se financia con recursos de los Fondos de Servicios



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO**

Carrera 10 calles 1 y 2 Álamos Tel: 2525129 San Sebastián de Mariquita - Tolima

Aprobación de Estudios: Resolución No. 5407 – Septiembre 6 de 2017

NIT 890701489 – 5

REGISTRO EDUCATIVO: 132031

DANE: 173443000030

Educativos.-**CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO.-** “Contratar el servicio de Internet ADSL sobre canal Fibra Óptica mínimo de 100 Mbks, Dos Servicios de Internet wifi Banda Ancha Empresarial cada una con 100 megas con Fibra Óptica, Servicio Ilimitado para un total de 200 megas sin reuso y simétrico, velocidad de bajada 100, velocidad de subida 100 (100 MB), una disponibilidad del 100% para todos los servicios ofrecidos o demandados necesarios para dotar las dependencias administrativas, Orientación, Coordinación, Sala de Sistemas parte Académica y Sala de Sistemas de la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso de San Sebastián de Mariquita Tolima”.-
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de inversión aprobado y presentado. El contratista deberá cumplir en la ciudad de MARIQUITA TOLIMA a la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO los siguientes compromisos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Internet ADSL sobre canal Fibra Óptica mínimo de 100 Mbks, Dos Servicios de Internet wifi Banda Ancha Empresarial cada una con 100 megas con Fibra Óptica, Servicio Ilimitado para un total de 200 megas sin reuso y simétrico, velocidad de bajada 100, velocidad de subida 100 (100 MB), una disponibilidad del 100% para todos los servicios ofrecidos o demandados necesarios para dotar las dependencias administrativas, Orientación, Coordinación, Sala de Sistemas parte Académica y Sala de Sistemas de la Institución.	2

2.- Entregar los equipos en perfecto estado y a entera satisfacción de la Institución Educativa. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, y los recursos necesarios para la debida ejecución del objeto y estará obligado a cumplir: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 2) Proporcionar la información y acceso a las instalaciones de la Institución requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Verificar el proceso de afiliación ante la ARL antes de la suscripción del Acta de Inicio. **CUARTA. - VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.298.185.00) M.cte IVA INCLUIDO. - **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO** De 21 de febrero y el 30 de junio de 2024 (131 días) a partir de la existencia del Acta de inicio del contrato por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO DE MARIQUITA. - **SEXTA: FORMA DE PAGO.** - La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, pagará al Contratista el valor de \$259.637.00 mensuales IVA incluido para un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.298.185.00) M.cte IVA INCLUIDO, del servicio comprendido entre el 21 de febrero y el 30 de junio de 2024 la empresa deberá facturar el servicio en 5 periodos mes vencido. En todo caso el pago antes



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO**

Carrera 10 calles 1 y 2 Álamos Tel: 2525129 San Sebastián de Mariquita - Tolima

Aprobación de Estudios: Resolución No. 5407 – Septiembre 6 de 2017

NIT 890701489 – 5 REGISTRO EDUCATIVO: 132031 DANE: 173443000030

previsto se sujeta a los montos aprobados en el programa mensualizado de caja "PAC".

SEPTIMA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 03 de febrero 14 de 2024 por UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.298.185.00) M.cte IVA INCLUIDO. El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la INSTITUCION CODIGO **PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.04.- FUENTE: 1.3.3.2.00.- Recursos del Balance Recursos Propios. - INTERNET.-** Acuerdo 017 de Diciembre 6 de 2023, De la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO de la ciudad de MARIQUITA TOLIMA. - **OCTAVA: SANCION PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS: El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de NOVIEMBRE de 1993. **DECIMA: GARANTIA** De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, el Manual que Reglamenta el Proceso Contractual Institucional en su Artículo 11 -Garantías-, acoge el "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..." del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo postulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.12.14.5 No obligatoriedad de Garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1. 2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR:** Esta función la ejercerá el docente del área de sistemas **JOSE ANTONIO VARGAS SOTO**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.425.242. Quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal- **DECIMA SEGUNDA.-** Es causal de cancelación de esta orden el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella. **DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este Contrato. **DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO**

Carrera 10 calles 1 y 2 Álamos Tel: 2525129 San Sebastián de Mariquita - Tolima

Aprobación de Estudios: Resolución No. 5407 – Septiembre 6 de 2017

NIT 890701489 – 5 REGISTRO EDUCATIVO: 132031 DANE: 173443000030

presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA QUINTA. - SUBORDINACION:** El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **DECIMA SEXTA. - CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **DECIMA SEPTIMA-. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL:** Para la interpretación" modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993 **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal, este contrato se registrará por la ley 80/93, ley 715 de 2001, y los demás decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil. Para constancia se firma en Mariquita Tolima a veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2024)

EL CONTRATANTE,


Esp. CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS
Rector - Ordenador del gasto

LA CONTRATISTA,


MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL
NIT No. 30291958



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO
Carrera 10 calles 1 y 2 Álamos San Sebastián de Mariquita - Tolima
Aprobación de Estudios: Resolución No. 5407 - Septiembre 6 de 2017
NIT: 890701489 - 5 REGISTRO EDUCATIVO: 132031 DANE: 173443000030

CONTRATO No. 09 DE 2024

(julio 1)

SERVICIOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO

NIT: 890.701.489-5

RECTOR: CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS

C.C. No.: 5.904.338 de Falan Tolima

CONTRATISTA: TV MAR INTERNET

NIT. No: 900718623-6

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL

CEDULA No.: 30291958

DIRECCIÓN ó TELÉFONO: CR 4 No. 8 -19 Cel: 3122582685

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Mega colegio ubicado en la Carrera 10 entre calles 1 y 2 Barrio Álamos

VALOR DEL CONTRATO: \$ 1.557.822,00 M/TE. IVA INCLUIDO

OBJETO: "Contratar el servicio de Internet WIFI Ilimitado de 100 MB para las Dependencias de Rectoría, Secretarías, Coordinaciones, Orientación Escolar y Sala de Sistemas de la Sede Central de la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso de San Sebastián de Mariquita Tolima"

PLAZO DE EJECUCION: De 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024 (183 días) a partir de la existencia del Acta de inicio del contrato por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO DE MARIQUITA.

CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.904.338 de Falan Tolima, nombrado en propiedad y debidamente posesionado por la Gobernación del Tolima como Rector y Ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO de SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra TV MAR INTERNET, cuya representante Legal es la señora MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL identificada con NIT: 900718623-6, debidamente facultado para contratar, quien se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el Contrato de SERVICIOS contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: 1) El contrato se adjudica mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 10 de junio 28 de 2024 emanada de la Tesorería de la Institución, 2) Atendiendo los estudios previos el proyecto se financia con recursos de los Fondos de Servicios Educativos.-CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO.- "Contratar el servicio de Internet WIFI Ilimitado de 100 MB para las Dependencias de Rectoría, Secretarías, Coordinaciones, Orientación Escolar y Sala de Sistemas de la Sede Central de la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso de San Sebastián de Mariquita Tolima".- SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con EL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO

Carrera 10 calles 1 y 2 Álamos San Sebastián de Mariquita - Tolima
Aprobación de Estudios: Resolución No. 5407 - Septiembre 6 de 2017
NIT 890701489 - 5 REGISTRO EDUCATIVO: 132031 DANE: 173443000030

CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de inversión aprobado y presentado. El contratista deberá cumplir en la ciudad de MARIQUITA TOLIMA a la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO los siguientes compromisos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Internet WIFI Ilimitado, ADSL sobre Canal Fibra Óptica Mínimo de 100 Mbps sin Reuso y Simétrico, Disponibilidad del 100% para todos los servicios ofrecidos o demandados, Plan Empresarial, velocidad de bajada 100, velocidad de subida 100 (100 MB), consumo ilimitado.	2

2.- Entregar los equipos en perfecto estado y a entera satisfacción de la Institución Educativa. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, y los recursos necesarios para la debida ejecución del objeto y estará obligado a cumplir: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 2) Proporcionar la información y acceso a las instalaciones de la Institución requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Verificar el proceso de afiliación ante la ARL antes de la suscripción del Acta de Inicio. **CUARTA. - VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.557.822.00) M.cte IVA INCLUIDO. - **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO** De 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024 (183 días) a partir de la existencia del Acta de inicio del contrato por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO DE MARIQUITA. - **SEXTA: FORMA DE PAGO.** - La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, pagará al Contratista el valor de \$259.637.00 mensuales IVA incluido para un valor total de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.557.822.00) M.cte IVA INCLUIDO., del servicio comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024 la empresa deberá facturar el servicio en 6 periodos mes vencido. En todo caso el pago antes previsto se sujeta a los montos aprobados en el programa mensualizado de caja "PAC". **SEPTIMA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 10 de junio 28 de 2024 por UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.557.822.00) M.cte IVA INCLUIDO.. El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la INSTITUCION CODIGO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.04.- **FUENTES: 1.3.3.2.00.- Recursos del Balance Recursos Propios. Y FUENTE: 1.3.3.6.04.- Recursos del Balance Gratuidad - INTERNET.**- Acuerdo 017 de Diciembre 6 de 2023, De la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO de la ciudad de MARIQUITA TOLIMA.- **OCTAVA: SANCION PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO**

Carrera 10 calles 1 y 2 Álamos San Sebastián de Mariquita - Tolima
Aprobación de Estudios: Resolución No. 5407 - Septiembre 6 de 2017
NIT 890701489 - 5 REGISTRO EDUCATIVO: 132031 DANE: 173443000030

incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de NOVIEMBRE de 1993. **DECIMA: GARANTIA** De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, el Manual que Reglamenta el Proceso Contractual Institucional en su Artículo 11 -Garantías-, acoge el "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..." del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo postulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.12.14.5 No obligatoriedad de Garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1. 2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR:** Esta función la ejercerá la Coordinadora de la Institución **YANNIS DALIDA URIBE CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.985.409. Quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal- **DECIMA SEGUNDA.-** Es causal de cancelación de esta orden el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella. **DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este Contrato. **DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA QUINTA. - SUBORDINACION:** El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **DECIMA SEXTA. - CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **DECIMA SEPTIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL:** Para la interpretación "modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993 **DECIMA OCTAVA:**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO
Carrera 10 calles 1 y 2 Álamos San Sebastián de Mariquita - Tolima
Aprobación de Estudios: Resolución No. 5407 - Septiembre 6 de 2017
NIT 890701489 - 5 REGISTRO EDUCATIVO: 132031 DANE: 173443000030

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal, este contrato se registrará por la ley 80/93, ley 715 de 2001, y los demás decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil. Para constancia se firma en Mariquita Tolima a primero (01) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2024)

EL CONTRATANTE,


Esp. CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS
Rector - Ordenador del gasto

LA CONTRATISTA,


MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL
NIT No. 30291958



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO

Carrera 10 calles 1 y 2 Álamos San Sebastián de Mariquita - Tolima
Aprobación de Estudios: Resolución No. 5407 - Septiembre 6 de 2017

NIT 890701489 - 5 REGISTRO EDUCATIVO: 132031 DANE: 173443000030

CONTRATO No. 02 DE 2025

(febrero 3)

SERVICIOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO

NIT: 890.701.489-5

RECTOR: CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS

C.C. No.: 5.904.338 de Falan Tolima

CONTRATISTA: TV MAR INTERNET

NIT. No: 900718623-6

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL

CEDULA No.: 30291958

DIRECCIÓN ó TELÉFONO: CR 4 No. 8 -19 Cel: 3122582685

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Mega colegio ubicado en la Carrera 10 entre calles 1 y 2 Barrio Álamos

VALOR DEL CONTRATO: \$ 2.856.007.00 IVA INCLUIDO

OBJETO: "Contratar el servicio de Internet WIFI Ilimitado de 100 MB para las Dependencias de Rectoría, Secretarías, Coordinaciones, Orientación Escolar y Sala de Sistemas de la Sede Central de la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso de San Sebastián de Mariquita Tolima"

PLAZO DE EJECUCION: De febrero 3 a diciembre 31 de 2025 (331 días) a partir de la existencia del Acta de inicio del contrato por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO DE MARIQUITA.

CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.904.338 de Falan Tolima, nombrado en propiedad y debidamente posesionado por la Gobernación del Tolima como Rector y Ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO de SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra TV MAR INTERNET, cuya representante Legal es la señora MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL identificada con NIT: 900718623-6, debidamente facultado para contratar, quien se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el Contrato de SERVICIOS contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: 1) El contrato se adjudica mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 02 de enero 30 de 2025 emanada de la Tesorería de la Institución, 2) Atendiendo los estudios previos el proyecto se financia con recursos de los Fondos de Servicios Educativos.-**CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO.-** "Contratar el servicio de Internet WIFI Ilimitado de 100 MB para las Dependencias de Rectoría, Secretarías, Coordinaciones, Orientación Escolar y Sala de Sistemas de la Sede Central de la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso de San Sebastián de Mariquita Tolima".- **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO

Carrera 10 calles 1 y 2 Álamos San Sebastián de Mariquita - Tolima
Aprobación de Estudios: Resolución No. 5407 - Septiembre 6 de 2017

NIT 890701489 - 5 REGISTRO EDUCATIVO: 132031 DANE: 173443000030

CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de inversión aprobado y presentado. El contratista deberá cumplir en la ciudad de MARIQUITA TOLIMA a la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO los siguientes compromisos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Internet WIFI Ilimitado, ADSL sobre Canal Fibra Óptica Mínimo de 100 Mbps sin Reúso y Simétrico, Disponibilidad del 100% para todos los servicios ofrecidos o demandados, Plan Empresarial, velocidad de bajada 100, velocidad de subida 100 (100 MB), consumo ilimitado.	2

2.- Entregar los equipos en perfecto estado y a entera satisfacción de la Institución Educativa. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, y los recursos necesarios para la debida ejecución del objeto y estará obligado a cumplir: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 2) Proporcionar la información y acceso a las instalaciones de la Institución requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Verificar el proceso de afiliación ante la ARL antes de la suscripción del Acta de Inicio. **CUARTA. - VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEISMIL SIETE PESOS (\$2.856.007.00 IVA INCLUIDO). - **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo es de 331 días, comprendidos entre el 03 de febrero y el 31 de diciembre de 2025 y se ejecutara a partir de la existencia del Acta de inicio del contrato por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO DE MARIQUITA. - **SEXTA: FORMA DE PAGO.** - La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, pagará al Contratista el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEISMIL SIETE PESOS (\$2.856.007.00 IVA INCLUIDO, del servicio comprendido entre el 3 de febrero y el 31 de diciembre de 2025, la empresa deberá facturar el servicio en 11 periodos mes vencido por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$259.637.00) M.cte, cada uno. En todo caso el pago antes previsto se sujeta a los montos aprobados en el programa mensualizado de caja "PAC". **SEPTIMA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 02 de enero 30 de 2025 por DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEISMIL SIETE PESOS (\$2.856.007.00) IVA INCLUIDO. El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la INSTITUCION CODIGO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.04.- FUENTE: 1.3.3.2.00.- Recursos del Balance Propios. - **INTERNET.**- Acuerdo 009 de Diciembre 3 de 2024, De la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO de la ciudad de MARIQUITA TOLIMA.- **OCTAVA: SANCION PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO**

Carrera 10 calles 1 y 2 Álamos San Sebastián de Mariquita - Tolima

Aprobación de Estudios: Resolución No. 5407 – Septiembre 6 de 2017

NIT 890701489 – 5

REGISTRO EDUCATIVO: 132031

DANE: 173443000030

incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de NOVIEMBRE de 1993. **DECIMA: GARANTIA UNICA:** De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, el Manual que Reglamenta el Proceso Contractual Institucional en su Artículo 11 -Garantías-, acoge el "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..." del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo postulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.12.14.5 No obligatoriedad de Garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1. 2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.,- **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR:** Esta función la ejercerá el auxiliar administrativo Javier Rocha Andrade, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal- **DECIMA SEGUNDA.-** Es causal de cancelación de esta orden el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella. **DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este Contrato. **DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA QUINTA. - SUBORDINACION:** El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **DECIMA SEXTA. - CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO,** podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **DECIMA SEPTIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL:** Para la interpretación" modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993 **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
FRANCISCO NÚÑEZ PEDROSO**

Carrera 10 calles 1 y 2 Álamos San Sebastián de Mariquita - Tolima
Aprobación de Estudios: Resolución No. 5407 – Septiembre 6 de 2017

NIT 890701489 – 5 REGISTRO EDUCATIVO: 132031 DANE: 173443000030

Para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal, este contrato se registrará por la ley 80/93, ley 715 de 2001, y los demás decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil. Para constancia se firma en Mariquita Tolima a tres (03) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

EL CONTRATANTE,


Esp. CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS
Rector - Ordenador del gasto

LA CONTRATISTA,


MARIA DEL PILAR BOTERO ANGEL
NIT No. 30291958